



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°082-2019-CMLV

La Victoria, setiembre 12 de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día 12 de setiembre de 2019, aprobó el siguiente acuerdo.

VISTO:

El Oficio N°425-2019/UGEL.CH/I.E. "SJ"-D (Expediente N°8762-2019) de fecha 21 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, mediante Oficio N°425-2019/UGEL.CH/I.E. "SJ"-D (Expediente N°8762-2019) de fecha 21 de agosto de 2019, el Director Edgar Daniel Alarcón Díaz, solicita donación de pintura crema y granate, que servirá para realizar trabajo de pintado en las paredes de nuestro plantel;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 12 de setiembre de 2019, estima conveniente, que no es factible la atención de lo solicitado por falta de presupuesto;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el pleno de Concejo por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- DESESTIMAR la solicitud presentada por el Director Edgar Daniel Alarcón Díaz, mediante el Oficio N°425-2019/UGEL.CH/I.E. "SJ"-D, recepcionado con el número de Expediente N°8762-2019, en lo que respecta a la donación de pintura crema y granate, que servirá para realizar trabajo de pintado en las paredes del plantel, por la falta de presupuesto.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olvera Morales
ALCALDE